



AÑO DE 1711

DEL ROTERERO VNREAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y OCHO Y SETECIENTOS
Y CINCO.

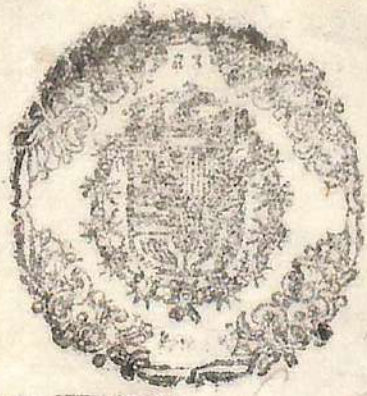


Agua Caliente y San Mateo

Fr. Antonio Romero Comendador de este Convento de la Encar-
nacion del Real orden de N. S. J. de la Merced Redencion de
Cautivos de esta villa de Aguas Calientes, como por un lugar en
derecho larreo anterior y digo que el P. Predicador Fr. Esteban
uan de Castro Com. que fue de este Convento arriendo a p. llo
cal bello una hacienda de labor y molino que tiene a la con-
vento para el sustento de los Religiosos y demas par-
tes menores de esta villa lo precio de noventa y cinco pesos en la docu-
m. que aprorizado tiene para los cien pesos que queda
deviendo del año pasado de lo qual si to oya execucion
de embargo debiere y fructos pues los tiene como me los
da y sero r. verbo causado si a los cinco de Mayo la noche
de la cocha del año pasado y abiendo quedado a par-
tir de ella el arriendo de los cien pesos no cumplio la
palabra ni tampoco los noventa y cinco de la cocha de
este año de mil setecientos y once Congue ha de
la cantidad de noventa y cinco pesos que debe a este con-
vento y no largo para sustentar a mis religiosos
otra renta mas arrendo y demas satisfacion y asi suplico
y pido a v. m. se sirva de proveer con ser ven. lo que
mas con venga y f. yo r. m. s. b. a. d. en el Real Puerto
de no ser de maliciar este r. m. s. b. yendo a la villa de esta

Fr. Antonio Romero Comendador

En la villa de Aguas Calientes a los cinco de Mayo de mil setecientos y once años
Yo el P. Predicador Fr. Esteban uan de Castro Com. que fue de este Convento
de la Encarnacion del Real orden de N. S. J. de la Merced Redencion de Cautivos
de esta villa de Aguas Calientes y digo que el P. Predicador Fr. Esteban uan de Castro
Com. que fue de este Convento arriendo a p. llo cal bello una hacienda de labor y molino
que tiene a la convento para el sustento de los Religiosos y demas partes menores de esta
villa lo precio de noventa y cinco pesos en la docum. que aprorizado tiene para los cien pesos
que queda deviendo del año pasado de lo qual si to oya execucion de embargo debiere y fructos
pues los tiene como me los da y sero r. verbo causado si a los cinco de Mayo la noche de la
cocha del año pasado y abiendo quedado a partir de ella el arriendo de los cien pesos no
cumplio la palabra ni tampoco los noventa y cinco de la cocha de este año de mil setecientos
y once Congue ha de la cantidad de noventa y cinco pesos que debe a este convento y no
largo para sustentar a mis religiosos otra renta mas arrendo y demas satisfacion y asi
suplico y pido a v. m. se sirva de proveer con ser ven. lo que mas con venga y f. yo r. m. s. b. a. d.



Sello Tercero, VN MIL
AÑOS DE MIL SEYECIENTOS
Y DOS, Y SEYECIENTOS
Y TRES.



Hasta fin de octubre Venidero debe oírse por su
reclamación que se le debe al declarante
impugnando los autos hasta su cumplimiento al
día de hoy y cumpliendo se entodo segun se le hizo
por que aora no le adada cumplimiento por que se
le oquidado la Canada principal en que esta su
brendo mayor. Inontrio y asi de guerra por que en
donde la dento se le ha de hacer buena la Canada
y deo pedir lo que le en venga protestando a
por sus las sus de autos que es lo que si me que de
clarar a lo mismo como Merced de que es fee

[Handwritten signature]

Ante Calvillo

[Faded handwritten text]

[Faded handwritten text at the bottom of the page]

Gregorio. Dize que no se

Ante mí
Don. Baltasar de
Ayala

En la Villa de Aguay Caliente en dos días del mes de Julio de mill e
treientos y siete años. Yo el Sr. D. de Caudillo by su poder que el Sr.
lado mandado dar por el tenor de esta causa al Sr. D. P.
de Antonio Romero Rector Comendador del R. Orden de
nra Señora de la Merced de esta Villa. y entendido benehefu
to = Dijo que lo que se ve por lo que mira a los tiempos no he
ne que cobrar adon Juan, Juan, ni a favor de Martín
pero solo al Sr. Antonio Caluillo quien siempre a entregado
la Renta por Contas del libro del Convento ha sido
solo este agüion se le a arrendado el Sr. Molino y no
mostrava instrumentos jurídicos en que Conto lo Contra
rio de lo que dicho y. y si a lo que tiene algunos
yapel sueldo que el Padre Fray Esteban de Cadete
Como la Cuñada ledaria; y en lo que se a la segunda
clausula de supen'ion que el Sr. Antonio Caluillo,
Rectora Condesa que no lo deve por no haberse cumplido
el tiempo del arrendamiento. de se luego el que he
de. Responde ser cierto y pide reparacion que el
Sr. Antonio Caluillo de un Sr. de apadriñacion de
el Convento para en cumpliendo de Sr. arrendamien
to y de ver aludir a el por se fue Sr. Antonio Cal
uillo; y en lo que se a los Sr. de la Canada que
de se estar sembrando Juan Ariz y Responde que el
Sr. Juan Ariz Sr. sembrando la Sr. Canada Con

Contentamiento de los Conventos por no haber entrado los
 otros de sus enj. de sus jeringas de los Arrendatarios que
 a tenido el Molino, sino y en poder de Pedro Riquelme
 de el arrendo el Molino dentro de el arrendamiento de
 cano de no haber el de Cristo el arrendamiento de los
 de por pacto que hizo con el Convento de Santo Domingo de
 la de hauiendo pagado como los otros por enteros el arrendam
 miento. este Respondio reiterando a y la forma de jurar
 fue =

Gregorio Antonio de Venereo Comandante de Don

Don Baltasar de
 Guzman de Pá de la Villa de

en la Villa de Aguacalientes en el día de hoy de mayo de
 mill setecientos y once años el Sr. Capitan Don Gregorio de
 Rojas de el Alcaide de en el castillo de San Pedro de
 de Aguacalientes por el Sr. D. Francisco de Vitorica de
 la de el Sr. D. Francisco de Venereo de la de el
 de la de el Sr. D. Francisco de Venereo de la de el
 de la de el Sr. D. Francisco de Venereo de la de el
 de la de el Sr. D. Francisco de Venereo de la de el
 de la de el Sr. D. Francisco de Venereo de la de el

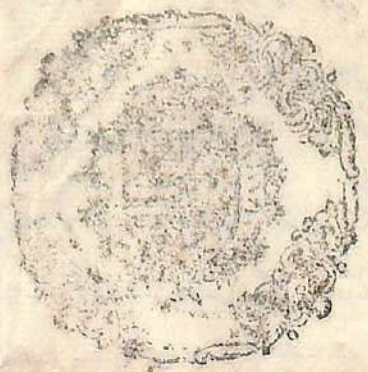
Gregorio. Codruez. Don

Don Baltasar de
 Guzman de Pá de la Villa de

En la Villa de Aguacalientes en el día de hoy de mayo de
 de mill setecientos y once años.



En el



Sello TERCERO, VNREAL;
AÑOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y DOS, Y SETECIEN-
TOS Y TRES.



Ante mi el Sr. D. Juan de...
... y respondiendo...
... lo siguiente

Ante el Sr. D. Juan de...

... de...
... de...
...

[Faint, mostly illegible handwritten text covering the lower two-thirds of the page, likely the body of a letter or report.]